

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 177-2025-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A.**

Cañete, 07 de octubre de 2025

VISTOS:

La Resolución de la Gerencia General N° 153-2025-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A. de fecha 22 de agosto de 2025, El Informe N° 0563-2025-GAF-EPS EMAPA CAÑETE S.A., de fecha 12 de setiembre de 2025, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cañete S.A. (en adelante, la EPS EMAPA CAÑETE S.A.), es creada por ley como empresa pública de derecho privado, de conformidad con el artículo 60° de la Constitución Política del Perú, constituyendo una empresa pública de accionariado municipal, regulada por T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA;

Que, en atención a las causales de ingreso, la EPS EMAPA CAÑETE S.A. fue incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de Administración de Servicios de Saneamiento (OTASS) a través de Sesión N° 013-2018, de fecha 19 de setiembre del 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA;

Que, el artículo 09 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado en Sesión Ordinaria N° 001-2025, por la Comisión de Dirección Transitoria y formalizado mediante Resolución de Gerencia General N° 031-2025-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A. establece que el ingreso de personal a la EPS EMAPA CAÑETE S.A. con excepción de los cargos de confianza, será a través de un concurso público de méritos, que asegure la contratación de personal en función a la capacidad y mérito personal o técnico, tomando en cuenta los requisitos y exigencias del puesto debidamente previsto y con presupuesto asignado. Para ello, la incorporación de personal se efectuará de conformidad con los procedimientos y mecanismos respecto a los medios y sistemas de convocatoria, reclutamiento, evaluación y selección, de conformidad con las disposiciones internas y normas vigentes sobre la materia y según la naturaleza de las plazas.

Que, el subnumeral 4.1.1. del numeral 4.1 de la Directiva N° 005-2024-EPS EMAPA CAÑETE S.A./GG "Directiva que aprueba las medidas de austeridad, disciplina, calidad del gasto público y de ingresos del personal en la Empresa Prestadora de Servicios EMAPA CAÑETE S.A. para el Ejercicio Fiscal 2025", aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 296-2024-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A. establece que el ingreso de nuevo personal solo es factible cuando se cuente con la plaza presupuestada, vacante y esté incluida en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) vigente, siendo en todos los casos, efectuadas por concurso público de méritos, a excepción de los cargos de confianza y los que se ocupen por mandato de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada dentro de las capacidades económicas financieras y presupuestales de las que la empresa disponga.

Que, de acuerdo al Manual de Clasificador de Cargos (Versión 2) aprobado en Sesión Extraordinaria N° 004-2024 de fecha 22 de abril de 2024, por la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPA CAÑETE S.A., y formalizado mediante Resolución de Gerencia General N° 109-2024-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A. se establece las funciones y el perfil del cargo estructural denominado "Jefe de la Oficina de Catastro Comercial, Medición y Facturación" y "Jefe de la Oficina de Cobranza y Control Comercial", pertenecientes a la clasificación "Servidor Público - Ejecutivo", grupo ocupacional "Ejecutivo", categoría "A1".

Que, mediante Sesión Extraordinaria N° 001-2025 de fecha 07 de enero de 2025 la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPA CAÑETE S.A. aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la EPS EMAPA CAÑETE S.A., formalizado mediante Resolución de Gerencia General N° 012-2025-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A., en el cual se considera el puesto de Jefe de la Oficina de Catastro Comercial, Medición y Facturación, y Jefe de la Oficina de Cobranza y Control Comercial, perteneciente a la clasificación "Servidor Público - Ejecutivo".

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 153-2025-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A., se aprobó la conformación de la Comisión Encargada de la Convocatoria, evaluación y Selección del Concurso Público de Méritos N° 001-2025-EPS EMAPA CAÑETE S.A. para la contratación de personal en la EPS EMAPA CAÑETE S.A. a plazo indeterminado mediante concurso público de méritos (...);

Que, mediante Informe N° 0563-2025-GAF-EPS EMAPA CAÑETE S.A., de fecha 12 de setiembre de 2025, el Gerente de Administración y Finanzas solicita dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 153-2025-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A. mediante el cual se ha evidenciado lo siguiente:

- En una convocatoria los postulantes tienen derecho a impugnar algunas decisiones y la instancia que tiene que emitir opinión legal respecto a cualquier tipo de recurso que pudiera presentarse es el Gerente de Asesoría Jurídica, en ese sentido el Gerente de Asesoría Jurídica no podría ser Juez y Parte.

En uso de las facultades conferidas al Gerente General de acuerdo al Estatuto de la EPS EMAPA CAÑETE S.A. y Reglamento de Organización y Funciones y, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, y Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° 153-2025-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A. mediante el cual se conformó la comisión encargada de la Convocatoria, Evaluación y Selección del Concurso Público de Méritos N° 001-2025-EPS EMAPA CAÑETE S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ENCARGADA DE LA CONVOCATORIA, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 001-2025-EPS EMAPA CAÑETE S.A.** para la contratación de personal en la EPS EMAPA CAÑETE S.A. a plazo indeterminado de la plaza de **JEFE DE LA OFICINA DE CATASTRO COMERCIAL, MEDICION Y FACTURACION**, mediante concurso público de méritos, bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

Cargo en la Comisión Encargada de la Convocatoria, Evaluación y Selección	Titular	Suplente
PRESIDENTE	JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
PRIMER MIEMBRO	GERENTE COMERCIAL	GERENTE DE OPERACIONES
SEGUNDO MIEMBRO	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	JEFE DE LA OFICINA DE IMAGEN CORPORATIVA Y GESTIÓN SOCIAL

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la **COMISIÓN ENCARGADA DE LA CONVOCATORIA, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN** conformada en el artículo primero del presente acto resolutivo encargarse del proceso de **CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 001-2025-EPS EMAPA CAÑETE S.A.** hasta su culminación.

ARTÍCULO CUARTO.- FACÚLTESE a la **COMISIÓN ENCARGADA DE LA CONVOCATORIA, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 001-2025-EPS EMAPA CAÑETE S.A.** la autonomía que el caso requiera para que proceda con las acciones del proceso de convocatoria de las plazas vacantes y debidamente presupuestadas las cuales están descritas en la Resolución de Gerencia General N° 152-2025-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y demás dependencias involucradas.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPA CAÑETE S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



C.P.C. GREGORIO TORRES S.
GERENTE GENERAL
EPS EMAPA CAÑETE S.A.